

VII Calificación de ejercicios y propuesta

10. Al término de cada ejercicio de los que constituye el programa, el Tribunal hará público el nombre de los aspirantes declarados aptos para pasar al siguiente ejercicio.

Durante la celebración de la oposición, si llegase a conocimiento del Tribunal en cualquier momento que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos por la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud o falsedad en la declaración que presentó.

El Tribunal cuando excluya a un aspirante lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado las plazas.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará el nombre de los aprobados y lo comunicará a la autoridad competente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los efectos del artículo 11, punto dos, de la Reglamentación General, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que hubiesen superado la totalidad de los ejercicios.

VIII. Presentación de documentos

11. Los aspirantes propuestos por el Tribunal correspondiente presentarán en el Departamento dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas por el apartado 2.º, a saber: el documento que acredite que cumple alguna de las condiciones exigidas por la letra b), certificado de nacimiento, certificado negativo de antecedentes penales, certificado médico de capacidad, declaración jurada de no haber sido separado de otro cargo por expediente disciplinario, certificado de cumplimiento o exención del servicio social de la mujer, por los aspirantes femeninos, y por los de estado religioso, licencia de su superior. El cumplimiento de dichos requisitos, en defecto de la documentación reglamentaria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente probada, no presentasen la documentación indicada perderán todos sus derechos, quedando anulada su actuación en la oposición, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por falsedad en lo declarado en su instancia. En tal caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, deba ocupar la plaza, de acuerdo con el ya citado artículo 11, punto dos, párrafo final, de la Reglamentación General.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente los requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12. El plazo para la toma de posesión será el de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento.

La Administración, a petición justificada del interesado, podrá concederle una prórroga de quince días, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El nombramiento definitivo de los aprobados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

13. La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho o aritméticos que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de parte.

De acuerdo con el artículo 7.º, dos, de la Reglamentación General, y dada la complejidad de los trámites y plazos exigidos, se fija en un año el plazo que puede transcurrir entre la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y del Patrimonio Artístico y Cultural.

20832

ORDEN de 2 de julio de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza de «Teoría de la Comunicación» (Facultad de Ciencias de la Información), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Teoría de la Comunicación» (Facultad de Ciencias de la Información), una plaza,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26 y Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo).

El concurso-oposición se registrará por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1.d.) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 12 de marzo de 1974.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20833

ORDEN de 2 de julio de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de tres plazas de «Redacción Periodística» (Facultad de Ciencias de la Información), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Redacción Periodística» (Facultad de Ciencias de la Información), tres plazas,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26 y Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo).

El concurso-oposición se registrará por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1.d.) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 12 de marzo de 1974.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20834

ORDEN de 2 de julio de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza de «Lengua Española» (Facultad de Ciencias de la Información), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indica: «Lengua Española» (Facultad de Ciencias de la Información), una plaza,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26 y Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo).

El concurso-oposición se registrará por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1.d.) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 12 de marzo de 1974.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico se fija el plazo